



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: ATE, LA MOLINA, LA VICTORIA, SAN BORJA, SAN ISIDRO, SAN LUIS, SANTIAGO DE SURCO

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RISEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/2.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2024-EF/15

FECHA: 23/10/2024
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2025

D-17	E-17	F-17	LAMINA: E-16
D-16	E-16	F-16	
D-15	E-15	F-15	
ESCALA GRAFICA (metros) 			Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000